

¿La mano invisible afecta el costo de energía para el Cauca?

01:44 am 06-abril



MIGUEL EDUARDO MUÑOZ GUEVARA

miguelmu65@hotmail.com

El Ministerio de Minas y Energía controla la prestación del servicio de energía, a través de la Ley 142, que es aplicada a todos los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, **energía**, entre otros; y la Ley 143 establece el régimen de las actividades de generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad.

Fue así como la Ley 143 creó un modelo basado en la regulación del Mercado por la oferta y la demanda; hoy veinticinco años después vemos cómo el modelo basado en la autorregulación del Mercado o lo que llaman "La Mano Invisible" no ha servido, pues no ha generado bienestar social, ya que seguimos pagando altos precios por este servicio.

Este problema que nos ha aquejado por mucho tiempo tiene que regularse, pues no es justo que paguemos más, cuando se supone que en épocas de invierno el precio de la energía debe disminuir, debido a que los embalses tienden a tener grandes cantidades de agua. Sin embargo, sucede lo contrario, siempre pagamos la tarifa más alta independientemente de la época del año, lo cual no es entendible, debido a que no se requiere todo el tiempo que las empresas energéticas complementen sus reservas con energía proveniente de plantas termoeléctricas, las cuales generan los excesivos costos. Es desalentador este panorama, no sólo por los altos precios y la mala calidad del servicio, sino la falta de autorregulación que no se ha dado; seguramente por la presión de cuatro grandes empresas generadoras, que se ponen de acuerdo para fijar los precios del mercado, hecho este ilegal, que afecta el desarrollo económico de las familias caucanas.

La prestación de los servicios públicos tiene muchos ingredientes dignos de análisis, los cuales son de suma importancia, ya que al desconocerlos permitimos que las empresas tomen cualquier tipo de decisión, cómo es cambiar los contratos de condiciones uniformes de la **prestación del servicio (pds)** o las tarifas en cualquier momento.

En el Cauca, tenemos una actitud conformista frente al pago de los servicios públicos, recibimos mes a mes la factura, sólo revisamos la fecha de pago, valor a pagar y listo; desconocemos los componentes del costo de **pds**, el valor del **Kilovatio hora kVA/h** etc... Esta actitud de no importismo, genera la felicidad de la empresa, al contar con un gran porcentaje de clientes sumisos, que no somos capaces de quejarnos y mucho menos de presentar recursos legales a los que tenemos derecho.

El costo unitario **CU** está integrado por varios componentes a través de la siguiente fórmula que se encuentra en cada factura: **CUv es igual a Gm+Tm+Dn+Cv+Pr+Rm CUF= 0**. Traducido en buen romance, significa: Generación, Transmisión, Distribución, Comercialización, Pérdidas reconocidas y Restricciones del mercado. Además, aunque no se describen, se cobran aportes de funcionamiento de entes como la Superservicios Públicos Domiciliarios, la Unidad de Planeación Minero Energética, entre otros. Entidades inoperantes y de acuerdo a sus decisiones sólo pareciera que trabajan para las empresas privadas, olvidándose que su función principal es proteger los derechos de los consumidores.

Una vez verificados los valores registrados en la facturación, para el sector residencial estrato 4 a cada usuario del Cauca (a modo de ejemplo) le correspondió cancelar **\$ 533.71 kVA/h** a Dcbr. 2017 y para el mes de Dcbr. 2018 el valor cancelado fue de **\$ 583.12 kVA/h**. Teniendo un incremento en el año del 9.26% superior al incremento del salario mínimo (6%), el valor cancelado en Febrero 2019 fue **\$ 605.31 kVA/h** equivalente al 3.8%. Cabe señalar, al comparar los valores de **kVA/h** con las demás empresas distribuidoras del país, somos el Departamento que paga la energía más costosa en estratos 2,3,4,5 y 6, según el Boletín tarifario de la Superservicios.

Finalmente, podemos decir que somos campeones del conformismo en un problema que afecta toda la población. Por eso me pregunto: ¿Dónde se encuentra la mano invisible que afecta el costo de energía para el Cauca?; ¿Cuándo seremos capaces de exigir tarifas justas, acordes a la media nacional del precio de energía?